

Helenio Lucas Fernández Parrado, Alcalde por sustitución del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), en virtud de las competencias que me confiere el ordenamiento jurídico, vengo en dictar el siguiente,

Decreto nº 1.563/18 de 24 de abril de 2018.

Departamento: Secretaría General

Expte./Ref: SG

**Asunto:** Desestimación solicitud de ampliación plazo de alegaciones contra acuerdo aprobación inicial RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Visto que mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión de 27/03/2018 se acordó aprobar inicialmente el documento de Relación de Puestos de Trabajo, así como el conjunto de actuaciones que obran en el expediente, otorgándose un plazo de diez días hábiles para la formulación de alegaciones.

Según consta se han practicado notificaciones de dicho acuerdo plenario al conjunto de empleados municipales, funcionarios y laborales, resultando un total de 616 notificaciones practicadas, igualmente se ha publicado anuncio en la página web <a href="www.lalinea.es">www.lalinea.es</a> y publicados dos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, tanto del acuerdo plenario completo como de la audiencia a los interesados, de fecha 12/04/2018 y núm. 69 todo ello a efectos de la presentación de alegaciones por parte de los interesados en el expediente, encontrándose publicada la documentación correspondiente a dicho expediente en el tablón de anuncios de la citada página web, así como su disposición en la oficina de Personal del Ayuntamiento. Con fecha 21/04/2018 se ha publicado en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado anuncio de notificaciones infructuosas respecto de aquellos empleados municipales a los que no ha sido posible practicar la notificación del acuerdo.

Con independencia de que el plazo de diez días hábiles respecto de las notificaciones personales efectuadas se compute desde el día siguiente a su recepción, estos empleados podrán hacer uso del plazo de diez días hábiles previstos en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia que culmina el próximo 26/04/2018, al tener igualmente la condición de interesados a quienes va dirigido el meritado anuncio.

Diversos empleados municipales y las Secciones Sindicales han presentado en Registro General solicitud de ampliación del plazo de alegaciones dada la complejidad del documento/expediente de la RPT. El art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que: "1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.", quedando claro el carácter discrecional de la decisión.

El procedimiento para la aprobación de la RPT es de tres meses atendiendo a su naturaleza de acto administrativo aplicándose el art. 21.2 de la Ley 39/2015 que establece dicho plazo máximo para notificar la resolución del mismo, es decir, para su aprobación y notificación, teniendo en consideración que el acuerdo de inicio del procedimiento se produce mediante Decreto de Alcaldía nº 864/2018, de 6 de marzo y la aprobación inicial por el Pleno en sesión de 27/03/2018.



Actualmente está abierto el plazo de alegaciones y teniendo en cuenta que el último plazo para presentar alegaciones –referido a las notificaciones infructuosas- finaliza el 7 de mayo próximo –, debe reservarse un tiempo concreto para el examen del contenido de las alegaciones que se presenten y, en su caso, para la celebración de reuniones de la Mesa de Negociación, extendiéndose por tanto en el tiempo estas actuaciones que reducen el plazo de tres meses, por lo que es conveniente a fin de cumplir dicho plazo legal no ampliar el plazo de alegaciones, considerando que los interesados que ya hayan sido notificados pueden utilizar el plazo previsto en el anuncio del Boletín Oficial de la Provincia que finaliza el próximo 26/04/2018, pues tienen la condición de interesados a quienes va dirigido dicho anuncio.

Por otra parte, consta en el Servicio de Personal que con fechas 06/10/2016, 02/12/2016, 02/05/2017 y 08/05/2017 se han convocado asambleas de trabajadores donde las Secciones Sindicales convocantes han podido informar sobre la negociación de la Relación de Puestos de Trabajo, pues el período de negociación abarcó desde junio de 2016 hasta abril de 2017, incluyéndose por tanto dentro del período dichas asambleas.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1/k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local vengo en dictar la siguiente **RESOLUCIÓN**:

**Primero.**- Desestimar, de conformidad con los antecedentes expuestos, la solicitud de ampliación del plazo de alegaciones contra el acuerdo de pleno de 27/03/2018 sobre aprobación inicial de la Relación de Puestos de Trabajo formulada por la relación de interesados identificados en el anexo adjunto a esta resolución.

**Segundo.-** Notificar la presente resolución a los interesados para su conocimiento y efectos, comunicando que contra el mismo no cabe interponer recurso administrativo sin perjuicio del procedente contra la resolución que pongan fin al procedimiento.

**Tercero.-** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre en cumplimiento del art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Así lo dijo, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, ante mí el Secretario General , que doy fe, en La Línea de la Concepción, a 24 de abril de 2018.

EL ALCALDE-PRESIDENTE POR SUSTITUCIÓN,

P.D. 1265/2018, 5 DE ABRIL

1º TENIENTE DE ALCALDE

Fdo. Helenio Lucas Fernández Parrado

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Jorge Jiménez Oliva A

Inscrito en el Libro de Resoluciones de Alcaldía con el número: 1.5363/2018



## SOLICITUDES PARA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ALEGACIONES DE LA RELACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

		T	1	34 5806	5945	T	T	I	7	29 5811	28 5807	5809	26 5966	T		T	T		T		T		T		T	T		5813	5744	T	T	T	T	T	T	
		1						I	T	1													-		I											
LE MININO	El Michio	El Micho	El Micho	EL MISMO	EL MISMO	EL MISMO	EL MISMO	EL MISMO		EI MISMO	EL MISMO	EL MISMO	EL MISMO	EL MISMO	EL MISMO	EL MISMO	EL MISMO	EL MISMO	EL MISMO	EL MISMO	EL MISMO	EL MISMO	EL MISMO	EL MISMO	EL MISMO	EL MISMO	EL MISMO	EL MISMO	EL MISMO	EL MISMO	EL MISMO	EL MISMO	EL MISMO	EL MISMO	EL MISMO	
TRABAJADORA SOCIAL	AUX ADMVO	TRABAJADORA SOCIAL	ARQUITECTO	ABOUTTE GENTION	TECNICO DE CESTOS	ARQUITECTO	AUX ADMVO	AUX ADMVO	I RABAJADORA SOCIAL	THE WAS CORA SOCIAL	TRABA IADOBA COCC	AUX ADMVO	TRABAJADORA SOCIAL	D.SALUD Y AA.SS.	PSICOLOG	DELINEANTE	TRABAJADORA SOCIAL	ADMVO	AUX ADMVO	PSICOLOGO	TRABAJADORA SOCIAL	TRABAJADORA SOCIAL	AUX ADMVO	TRABAJADORA SOCIAL	ASESORA JURIDICA	EDUCACDORA	PSICOLOGA	AUX ADMVO	PSICOLOGA	ADMVO	EDUCADOR SOCIAL	PSICOLOGA	DELINEANTE	ADMVO	ARQUITECTO TEC	1000
AA.SS.	URBANISMO	AA.SS.	URBANISMO	AA.SS.	URBANISMO	ORBANISMO	77.00.	AA SS	AASS	AA.SS.	MEDIO AMBIENTE	AA.SS.	AA.SS.	44.00	AA SS	I IBBANISMO	DISON ASISTEDO	ABEBTION	URBANICMO	AA OO	AA SS	AA SS	AA SS	AA SS	AA SS	AA SS	AA SS		AA SS		AA SS	AA SS	URBANISMO	DABANISMO AA SS	SERVICIO	The state of the s
OK.	OX					S	Ø	S	OK.				s	s	S	S	S	S	S	S	S	S				l ox	S S	S	<u>o</u>						AMPLIACION DEI DI AZO	The second secon

ROBLES VIANA AFRICA	
CO JOSE	- Indiana
	EL MISMO